BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13237 Jueves 29 de Agosto de 2019 Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2019 - Dto. Nº 897, 921 a 929 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Nº 116, V-117 y V-118 4-5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. Nº III-45 y III-46 5
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-802 a XIII-805 5-6
Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. Nº XXI-198 a XXI-202 6-7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº XII-39 7
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2019 - Res. Nº 02 7
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. Nº 558 7
Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 93 y 94 7

NOTA
Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota Nº 343/T.E.P./19 8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-10

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 897 14-08-19

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($864.000) a devengarse en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($144.000), para ser destinados a asistir económicamente a dieciocho (18) trabajadores de la Cooperativa Unidad Textil Limitada (ex Propulsora Patagónica).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($864.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5 - Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 921 20-08-19

Artículo 1°.- DESÍGNASE como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel ANTONENA, DNI N° 16.284.457, y como representante suplente a la Cra. María Silvia Gabriela VALSECCHI, DNI 23.201.882, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESÍGNASE como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel ANTONENA, DNI N° 16.284.457, como representante suplente a la Señora Laura Verónica Orlando, DNI N° 24.521.470, y como representante ad-hoc alterno al Sr. José Javier ÁLVAREZ ORRUÑO, DNI 93.209.234, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- DERÓGASE el Decreto N° 169/18.

Dto. N° 922 22-08-19

Artículo 1°.- Otórgase un Subsidio de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000.-) a la «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN» representada por su Intendente el Sr. SASTRE Ricardo Daniel (D.N.I. N° 22.207.625), destinado exclusivamente a regularizar diversas situaciones financieras del Municipio.-

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 19-Subsecretaria de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 923 22-08-19

Artículo 1°.- Otorgase un Subsidio de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-) a la «MUNICIPALIDAD DE TRELEW» representada por su Intendente el Sr. MADERNA Adrián Darío (D.N.I. N° 26.459.365), destinado exclusivamente a compensar desequilibrios financieros del Municipio.-

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 19-Subsecretaria de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 924 23-08-19

Artículo 1°.- OTORGÚESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000) por trabajador, por un total de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL ($1.008.000), por el período correspondiente al mes de Agosto/2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL ($1.008.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF- 15 Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2019.-

Dto. N° 925 23-08-19

Artículo 1°.- Exceptuar la contratación efectuada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y De-

sarrollo Urbano, Señor Carlos Alberto SIMIONATI, con la Arquitecta Natalia BENAVIDES DNI N° 25.415.061 de la inhibición establecida en el Artículo 102 inciso b) de la Ley II Nº 76, sobre la base de lo determinado en la última parte del citado inciso.-

Dto. N° 926 23-08-19

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 66° Aniversario de la Localidad de El Hoyo, a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Septiembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Hoyo.-

Dto. N° 927 23-08-19

Artículo 1°.- Designar al señor Germán SÁNCHEZ (M.I.N° 29.827.527 - Clase: 1982) en la Dirección General de Comunicación y Marketing dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo -Programa: 17 – Promoción -Comunicación y Marketing-Actividad: 1- Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 928 23-08-19

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES ($ 31.000.000,00.-) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 929 23-08-19

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios en el marco del Refuerzo del Plan Calor a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN ($9.209.100,00),será con cargo a: Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Artículo 4°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	$ 52.200,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	$ 82.800,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	$ 100.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810	$ 104.000,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	$ 144.900,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	$ 120.200,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	$ 109.400,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	$ 122.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	$ 202.500,00
CUSHAMEN	GONZALEZ, Omar Gabriel	25.470.839	$ 427.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, María Cristal	27.363.647	$ 100.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	$ 172.400,00
FACUNDO	PRIETO, Liliana Elena	12.942.903	$ 122.400,00
GANGAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	$ 314.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	$ 450.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	$ 180.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	$ 297.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda	10.871.267	$ 171.000,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	$ 125.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Víctor David	25.520.837	$ 220.500,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Néstor Jorge	14.898.184	$ 225.000,00
TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	$ 297.000,00

TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	$ 297.000,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	$ 103.500,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	$ 250.000,00
COMODORO RIV	LINARES, Carlos Alberto	14.568.102	$ 207.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989	$ 250.000,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952	$ 100.000,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808	$ 279.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	$ 184.500,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	$ 288.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	$ 162.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	$ 172.800,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Ángel	20.236.496	$ 126.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	$ 351.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rubén Osvaldo	20.589.575	$ 216.000,00
LAGOPUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728	$ 270.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946	$ 270.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	$ 297.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	$ 108.000,00
Río MAYO	HERMIDA, Gustavo Andrés	27.198.148	$ 150.000,00
Río PICO	SOLIS, Jorge Luis	24.457.512	$ 193.500,00
RIO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	$ 229.500,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	12.594.168	$ 247.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	$ 153.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián	26.459.365	$ 250.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	$ 212.000,00
			TOTAL $ 9.209.100,00

ANEXO II

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo Normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art 4°, a), modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo nombrado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber;

Fuentes de Energías Renovables: Fuentes Renovables de energía: Son las fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulicas, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, bigas, biocombustibles con excepción de los usos previstos en la Ley 26.093.

Se contemplarán como equipamientos, materiales y/o insumo de Energías Renovables entre otros los siguientes:

- Pellets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.
- Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliaria que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior.
- Termotanques solares.
- Equipamientos y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.
- Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor.

Para la gestión local de los recursos en concordancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática: Ministerio de la Producción, Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA y CORFO, entre otros.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 116 **21-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública con la firma INFORME S.R.L C.U.I.T N° 30-70733060-7, por el servicio de reparación de la unidad de potencia amplificadora - HPA MODELO XTD - 200 K SERIE: 56291.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 588.156,80) se imputara de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 294.078,40), Jurisdicción 10- SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de financiamiento 1.1.1- Programa 17- Actividad 1- Partida 3.4.9- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS DOS-

CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 294.078,40); Jurisdicción 10- SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de financiamiento 5.04- Programa 17- Actividad 1- Partida 3.4.9-Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a tomar como base el valor del DÓLAR ESTADOUNIDENSE vigente al día anterior al del efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor y reconocer la diferencia que resulte.-

Res. N° V-117 21-08-19

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia no usufructuadas, al ex agente Pablo Daniel ABRAHAM (M.I. N° 25.881.484 - Clase 1978), de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 10- Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V- 118 21-08-19

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut- Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 20 de Agosto de 2019 y hasta el reintegro de su titular, al agente Gabino COBO (M.I. N° 30.596.752 - Clase 1983), con funciones Administrativas en la Planta Transitoria de dicho organismo, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I. N° 22.092.501- Clase 1971), quien está a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut- Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.-

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-45 21-08-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 16 de agosto de 2019 la renuncia presentada por la agente MORAÑA, Karina Elizabeth (MI N° 23.134.277 – Clase 1973) al cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, para el que fuera designada mediante Decreto N° 07/16.-

Artículo 3°.- La agente MORAÑA, Karina Elizabeth (MI N° 23.134.277 – Clase 1973) volverá a ocupar su cargo de revista: Oficial Superior Administrativo- Código 3-011- Nivel I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas- Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-46 21-08-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°- Asignar funciones a la agente MORAÑA, Karina Elizabeth (M.I N° 23.134.277- Clase 1973) cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Nivel I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 16 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- La agente MORAÑA, Karina Elizabeth (M.I N° 23.134.277) percibirá el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12 según lo reglamentado en el Artículo 9° del Decreto N° 134/90.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Rentas- Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- S.A.F: 32- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-802 21-08-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 03 de marzo de 2017, un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, ocupado por su Titular AGUILAR, Inés (M.I. N° 17.783.405- Clase 1966).-

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la Maestra de Grado Titular AGUILAR, Inés (M.I. N° 17.783.405- Clase 1966), a partir del 03 de marzo de 2017.

Artículo 3º.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 132 de la localidad de Cerro Radal, el cargo suprimido por el Artículo 1º de la presente Resolución, a partir del 03 de marzo de 2017.

Artículo 4º.- REUBICAR a partir del 03 de marzo de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº

132 de la localidad de Cerro Radal, a la docente AGUILAR, Inés (M.I. N° 17.783.405- Clase 1966), a un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa, vacante Disponibilidad AGUILAR, Inés.

Res. Nº XIII-803 21-08-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR un (1) cargo de Maestro de Grado, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ocupado por su titular María del Carmen GARCIA (M.I. N° 21.518.148 - Clase 1970), a partir del 25 de febrero de 2015.-

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente María del Carmen GARCIA (M.I. N° 21.518.148 - Clase 1970), según lo establecido en el Artículo 23º de la ley VIII- Nº 20, a partir del 25 de febrero de 2015.

Artículo 3º.- REUBICAR en un cargo de Maestro de Grado, vacante por jubilación de la docente Mónica ACOSTA- Resolución Nº 221/15, de la Escuela Nº 179 de la ciudad de Esquel, a la docente María del Carmen GARCIA.-

Artículo 3º.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1º de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con funciones de Maestro de Apoyo, a partir del 28 de abril de 2015.-

Res. Nº XIII-804 21-08-19

Artículo 1º.- OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región V de Sarmiento, Provincia del Chubut, interpuesto por la docente VARGAS, Nora Soledad (MI Nº 25.090.096- Clase 1976), Profesora Titular de treinta (30) horas cátedras en el Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 249 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por el ciclo lectivo 2019.

Res. Nº XIII-805 23-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FENIZI, Ginna Antonella (MI Nº 16.364.262- Clase 1964), en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela Nº 155, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-198 21-08-19

Artículo 1°.- Desígnese a cargo del Departamento Provincial Tesorería del Ministerio de Salud a la agente RABAL María Florencia (M.I. N° 29.494.674 - Clase 1982), Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, a partir del 20 de agosto de 2019 y hasta el 30 de agosto del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Articulo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-199 21-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2019 la renuncia interpuesta por el agente DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980- M.I. N° 28.193.878) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado II- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-200 21-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente BUSTOS, Dora Liria (Clase 1953 - M.I. N° 11.370.720) cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado X- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-201 21-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente BALLAZINI, María José (Clase 1967 - M.I. N° 18.235.625) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VIII- Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32, Artículo 55°.

Res. N° XXI-202 21-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente PEREYRA, Marisa Anabel (Clase 1985 - M.I. N° 31.356.770) cargo Agrupamiento C- Clase II- Grado I- Categoría 4, con 30

horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-39 23-08-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 02 de julio de 2019 la renuncia presentada por el agente VIDAL, Mario Fabián (MI N° 20.589.643 - Clase 1969) al cargo Director Regional Obras Públicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para que fuera designada mediante Decreto N° 1179/18.-

Artículo 3°.- Abonar diez (10) días hábiles - Parte Proporcional - Período 2019, conforme Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF: 88- Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

---

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. N° 02 14-08-19

Artículo 1º.- Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Gualjaina Limitada, Matrícula Nº 9.367 y con domicilio legal en Gualjaina para el día Viernes 30 de Agosto del año 2019 a las 16:00 horas la que tendrá lugar en el Salón Centro Comunitario de la localidad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Gualjaina Limitada, Matrícula Nº 9.367.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la renuncia de la entidad cooperativa en prestar el servicio eléctrico, asumido el mismo por el estado provincial, según Decreto Nº 245/19.

4º) Elección de tres (3) asociados para la conformación de una (1) mesa escrutadora de votos.-

5º) Elección de seis (6) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración, artículo 45 y sucesivos del Estatuto Social, por renuncias.

6º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, art. 63 del Estatuto Social por renuncias.-

Artículo 2º.- Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria, serán las designadas por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia del Chubut, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º.- Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, en el Diario «La Portada» de la ciudad de Esquel y en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días.

I: 27-08-19 V: 29-08-19

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 558 15-08-19

Artículo 1º.- Fíjese el día 27 de septiembre de 2019 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.009, según detalle que consta desde fs. 211 a 361 inclusive del Expediente Nº 427/19-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas Nº 5 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Octubre del 2.018.-

I: 29-08-19 V: 04-09-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 93 22-08-19

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión a la agente BALCAZAR, Maira (DNI N° 33.946.754- Clase 1989), en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencia sin justificar el día 23 de julio de 2019.-

Artículo 2°.- Aplicar un (1) día de descuento a la agente BALCAZAR, Maira (DNI N° 33.946.754- Clase 1989), en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencia sin justificar el día 23 de julio de 2019.-

Res. N° 94 23-08-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del cupo mensual de vales de combustible a pesos Ciento Cincuenta mil ($ 150.000).-

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 343/T.E.P./19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal «EN CAMINO» s/Reconocimiento (Expte. N° 1313-2019), en fecha 28 de marzo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «EN CAMINO» (art. 8 Ley XII N° 9).»

Fdo. Dr. Mario L. VIVAS-Presidente.

Dra. MÓNICA CRISTINA DENCOR
Secretaria

I: 27-08-19 V: 29-08-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CREMILDA Y RÍOS, HÉCTOR PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González González, Cremilda y Ríos, Héctor Pedro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1654/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-19 V: 29-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO JESUS VILDOZA, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vildoza, Fernando Jesús S/Sucesión», Expte 1581/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-08-19 V: 29-08-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, HUGO HUMBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vera, Hugo Humberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001727/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-19 V: 30-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Mora, Juana s/Sucesión Ab- Intestato (Expte 541 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 23 de julio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-19 V: 02-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo. Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIGORRIA FRUCTUOSO LINDOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baigorria Fructuoso Lindor S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1646/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-19 V: 02-09-19

EDICTO LEY 19.550
MARISCOPE ARGENTINA S.A.
DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 30 de Noviembre de 2018, se eligió el nuevo Directorio con mandato por dos ejercicios, y por acta de Directorio N° 13 de fecha 30 de Noviembre de 2018, se designaron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: De Franceschi Mariano DNI 22.423.129, domiciliado en Los Olmos N° 2765, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE; Rodríguez Benito Cristina Victoria, CUIL 27-60432620-1, domiciliada en Chaco N° 771, Puerto Madryn. Chubut. Publíquese por 1 día (pasaporte N° XDC915178).

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-08-19

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Presidencia de la Nación Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA»

Presupuesto Oficial: $ 30.298.942,26 (UVIs 928.276,43)

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos ($ 30.298.942,26), mes base abril 2019; equivalente a Unidades de vivienda novecientos veintiocho mil doscientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos (Uvis 928.276,43) Valor UVI al día 31/03/2019 (32,64).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con ochenta y siete centavos ($ 51.941.043,87).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: trescientos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos ($ 302.989,42).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 23 de septiembre de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 23 de septiembre de 2019, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 26-08-19 V: 30-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 53º.- Fíjase el valor Módulo en $ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 31	$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	$ 1681,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	$ 119,50